

Expte. **D-106-00** D.E. B-2269-00 DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIA TURISMO - anteproyecto de Ordenanza Programa de Promoción del Desarrollo Local.-

**VISTO:**

El Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo social de la Presidencia de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario la promoción del desarrollo local.-

Que el Programa citado en el visto, mediante subsidios transferidos a los municipios, impulsa la constitución de fondos de apoyo para el Desarrollo Productivo en las localidades que se enmarcan dentro de lo establecido en el Manual del programa.-

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables.-

Que, los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho programa.-

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Pergamino declare de Interés Municipal al PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo social de la Nación.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H. Concejo Deliberante en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día **28 de Julio de 2000**, sancionó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el Programa de Promoción del ----- **Desarrollo Local**, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.-

**ARTICULO 2º.-** Adherir a las resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social ----- N° 0098/97 y N° 1632/96, referidas al nombre y operatoria del PROGRAMA DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL, respectivamente.-

**ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación  
----- de la partida de fomento del desarrollo local, de \$ 15.000  
(PESOS QUINCE MIL) en el Presupuesto Municipal vigente, para la constitución  
y ampliación del FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO  
PRODUCTIVO.-

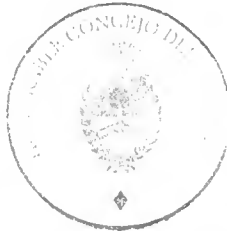
**ARTICULO 4º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la  
----- apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la  
Nación Argentina, Sucursal Pergamino Centro, para el manejo de los recursos del  
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-

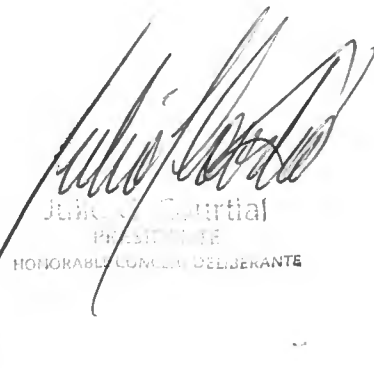
**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, julio 31 de 2000.-

**ORDENANZA N° 5212/00 .-**

  
Osvaldo H. T. T. T.  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Cortial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE